



Rad. No. 990013189001 2017 00038 00
Proceso Declaración de Pertenencia
Demandante: Fidel Antonio Tejeiro y otro
Demandado: Hernando Flórez Ramírez

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 5 de octubre de 2021. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con escrito de contestación de demanda por parte del curador ad litem del demandado y personas indeterminadas, dentro del término de ley. Provea.


NATALY RAMÍREZ HERNANDEZ.

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, Catorce de diciembre de 2021

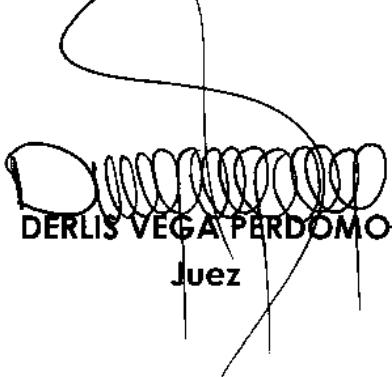
Conforme la constancia secretarial que antecede, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al auxiliar de la justicia designada, y teniendo en cuenta escrito allegado por la Abogada LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ curadora ad litem del demandado HERNANDO FLOREZ MARTINEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, quien se encuentra debidamente posesionada mediante diligencia de fecha 13 de septiembre de 2021, en consecuencia, se tiene por contestada en tiempo la demanda, en la cual, no fueron propuestas excepciones.

Consecuente con lo anterior, se convoca a las partes a la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 C.G.P, para el día 03 del mes mayo del año 2.022, a partir de las 8:00 a.m.

Para la concurrencia de las partes e intervinientes, se podrán contactar con este Despacho Judicial a través de la plataforma digital Microsoft Teams, a lo cual, el link de acceso a la audiencia será publicado por secretaria en el espacio que tiene este Juzgado en página web de la Rama Judicial - Cronograma de Audiencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que, por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
15 DIC 2021	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	029
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	